Manizales, septiembre de 2026

Señor(a)

Nombre completo del oferente	ALZATE HERNANDEZ & ABOGADOS S.A.S
Documento de identificación	901-596.377-7
Dirección	Calle 94 A # 11ª-27
Correo electrónico	shernandez@alzatehernandez.com
Teléfono – Celular	3104190029
Ciudad	Bogotá D.C

Asunto: Invitación a presentar propuesta técnica y económica.

1. El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas INFICALDAS es un establecimiento público descentralizado del orden departamental, adscrito a la Gobernación de Caldas, con personería jurídica, autonomía administrativa presupuestal y patrimonio propio e independiente de acuerdo con sus estatutos, el cual se rige por normas públicas, y en materia de contratación por la Ley 80 de 1993, La ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

2. Dentro de los objetivos misionales de INFICALDAS se encuentra principalmente la contribución al desarrollo económico y social del departamento de Caldas a través de la administración eficiente de sus inversiones patrimoniales, la banca de desarrollo y la prestación de servicios financieros a entes territoriales y personas jurídicas de derecho público y privado que presten servicios públicos o satisfagan necesidades básicas de la comunidad.

3. Es así como la Dirección Estratégica Institucional 2024-2027, para el período 2024-2027 se enfoca en consolidarse como un banco de desarrollo, con el objetivo principal de impulsar el desarrollo económico y social de los habitantes del departamento de Caldas. Esta consolidación implica un enfoque específico en el desarrollo de proyectos en sectores clave como la industria energética, infraestructura y turismo, entre otros, alineados con criterios de sostenibilidad. Adicionalmente, se proyecta posicionar al Instituto a nivel nacional mediante la oferta de servicios financieros que integren cambios tecnológicos en su modelo de operación, manteniéndose a la vanguardia del mercado y fortaleciendo la línea de administración de excedentes de liquidez.

4. De igual manera la Estructura Estratégica institucional se desarrolla bajo los siguientes ejes estratégicos:

Ejes Estratégicos Principales

- Banca de desarrollo social y ambiental: Integra la estructuración, administración y gestión de proyectos del Instituto y del departamento de Caldas, así como la generación de alianzas y cooperación a nivel nacional e internacional.

- Soluciones financieras sólidas: Comprende las acciones orientadas a la mejora de la línea de servicios financieros de la entidad.
- Inversiones patrimoniales sostenibles: Integra acciones orientadas al análisis de futuras inversiones y la rentabilización de los bienes inmuebles del Instituto.

Ejes Transversales:
Gestión organizacional: Este eje incluye todas las acciones que orientan al Instituto hacia el fortalecimiento del liderazgo y talento humano como motor de la generación de resultados institucionales.

- Objetivo del Eje de Banca de Desarrollo Social y Ambiental. El eje de Banca de desarrollo social y ambiental tiene como objetivo "Posicionar a INFI como banco de desarrollo con impacto social y ambiental para las regiones".

5. En este sentido, la Consolidación como Banco de Desarrollo Territorial parte de la gestión y el acompañamiento técnico en proyectos con impacto nacional y territorial. La principal apuesta para el corto y mediano plazo es el programa "Corredor Logístico Agroindustrial del Occidente", iniciativa para la cual se establece como meta la implementación de su hoja de ruta durante el período 2024-2027, impulsando así la competitividad regional y la integración productiva del departamento de Caldas. El Instituto, bajo este eje estratégico, impulsa también proyectos enfocados en otros sectores dinamizadores de la economía, tales como el turismo, la conectividad vial y aérea, el sector energético y la construcción de infraestructuras relevantes. Para lograr este objetivo, la entidad trabaja en la obtención de resultados tangibles y comunicables, la movilización de mayores recursos, la construcción de alianzas estratégicas y la generación de credibilidad en los clientes, gobierno y ciudadanía en general.

6. Así las cosas, son funciones propias de la Subgerencia de Banca de Desarrollo de INFICALDAS, entre otras, las siguientes:
   1. Estructurar proyectos que generen valor regional.
   2. Realizar seguimiento y supervisión de los proyectos estratégicos en los que participe la Entidad.
   3. Articular el desarrollo de proyectos con los planes de desarrollo territoriales y Municipales.
   4. Gestionar recursos técnicos y/o financieros de Cooperación nacional e internacional para el Instituto, buscando aceptación ante las Entidades cooperantes, asesoras, donantes o cofinanciadoras.
   5. Gerenciar los proyectos y coordinar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por INFICALDAS en cada uno de los convenios o contratos interadministrativos celebrados para la administración de recursos o para la ejecución de proyectos.

7. Por lo que, actualmente, desde la subgerencia se encuentra liderando los siguientes proyectos:

- **Corredor Logístico Agroindustrial de Occidente.** El propósito de INFI es generar valor sostenible en las regiones del departamento, impactando positivamente en la calidad de vida de sus habitantes. Para alcanzar este propósito, el instituto se ha trazado una hoja de ruta basada en el Programa de Gobierno "Caldas Inteligente, Social y Sostenible 2024-2027" y orientada a la sostenibilidad social y humana, ambiental, institucional y financiera. En este contexto, el Instituto plantea su estrategia para el período 2024-2027 fundamentada en cuatro ejes: 1. Posicionar a INFI como Banco de Desarrollo con impacto social y ambiental para las regiones; 2. incrementar las inversiones patrimoniales que generen sostenibilidad; 3. maximizar la generación de valor a través de la prestación de soluciones financieras innovadoras; y 4. consolidar su gestión organizacional.
  A partir de esta estrategia se proyecta el Plan de Acción Institucional para el año 2026 que tiene entre sus principales objetivos: (i) Estructurar y gestionar proyectos con enfoque sostenible para las regiones; (ii) generar alianzas con instituciones, centros de investigación y bancas de desarrollo nacionales y/o internacionales; y (iii) coordinar los esfuerzos institucionales orientados al desarrollo de la hoja de ruta 2024-2027 del Corredor Logístico y Agroindustrial de Caldas- Occidente CLAO.

El programa CLAO es un ejercicio de planificación enfocado en la formulación de una política pública de ordenamiento logístico y territorial; en la gestión de conocimiento agrícola, industrial y ambiental y, en la especialización de infraestructuras logísticas estratégicas (ILES).
Adicionalmente, en el marco de la implementación de la Hoja de Ruta del Programa de desarrollo territorial sostenible e inclusión productiva del Corredor Logístico y Agroindustrial de Occidente CLAO, el cual es coordinado por la Subgerencia de Banca de Desarrollo, se requiere el apoyo en la definición y ejecución de las acciones que en el 2026 darán continuidad a la implementación de las estrategias del programa, la gestión para la formalización de alianzas y la vinculación del sector privado y la academia.

- **Proyecto granja solar- predio Girasoles.** En desarrollo del Plan Estratégico Institucional y del Plan de Acción 2026, INFICALDAS viene estructurando el proyecto Granja Solar Girasoles, iniciativa que busca aprovechar un activo inmobiliario de propiedad del Instituto mediante la implementación de un sistema de generación distribuida con fuentes no convencionales de energía renovable (FNCER). El proyecto contempla una capacidad instalada de 1 MW, una inversión estimada de $4.757 millones y un avance del 76 % en su etapa de prefactibilidad avanzada, constituyéndose en una apuesta estratégica para fortalecer la sostenibilidad financiera del Instituto, promover la transición energética y generar beneficios ambientales, económicos y sociales para el departamento de Caldas. Actualmente el proyecto avanza en la consolidación de su modelo de negocio, la actualización de su estructuración financiera, los estudios técnicos definitivos, la gestión del proceso de conexión al sistema eléctrico y la definición del esquema de ejecución mediante un vehículo de propósito específico (SPV), actividades que requieren una adecuada articulación jurídica para garantizar su viabilidad y minimizar los riesgos asociados al desarrollo del proyecto. En este contexto, la Subgerencia de Banca de Desarrollo requiere contar con apoyo jurídico especializado que permita acompañar la revisión y elaboración de los instrumentos contractuales, convenios, acuerdos, memorandos de entendimiento y demás actuaciones jurídicas que demande la estructuración del proyecto, así como brindar soporte en el análisis del marco regulatorio aplicable, la evaluación de riesgos jurídicos y contractuales, la participación en mesas técnicas y la atención de los requerimientos que surjan durante las diferentes etapas de estructuración. Este acompañamiento resulta indispensable para asegurar que el proyecto se desarrolle conforme a la normativa vigente, bajo criterios de seguridad jurídica, eficiencia administrativa y adecuada protección de los intereses institucionales.
- **Central Hidroeléctrica Miel II.** La Central Hidroeléctrica Miel II, a filo de agua y con una potencia instalada de 120 megavatios (MW), estará localizada cerca a los grandes centros de consumo de energía eléctrica como Bogotá, Medellín y Cali, convirtiéndose en una obra trascendental para la seguridad energética de la región y el país. Estará ubicada en el oriente del departamento de Caldas, sobre la vertiente oriental de la cordillera central de Colombia, en jurisdicción de los municipios de Marquetalia, Samaná y Victoria.El Proyecto cuenta con estudios de prefactibilidad, factibilidad diseños para licitación y diseños para construcción, elaborados por la firma INGETEC, su presupuesto de construcción es de USD $302 millones aproximadamente y en la actualidad se adelanta el proceso de selección de un aliado estratégico que se encargue del desarrollo, construcción, puesta en operación y comercialización de la energía generada. El Proyecto Hidroeléctrico Miel II es de vital importancia para aportar al fortalecimiento de la Matriz Energética del País y darle confiabilidad y firmeza al sistema, pues se prevé que la demanda superará la oferta en 2029 según datos de la Unidad de Planeación Minero-Energética UPME. Así mismo, la Gobernación de Caldas en el Plan de Desarrollo para el cuatrienio 2024-2027, aprobado por la Honorable Asamblea de Caldas mediante ordenanza Nro 974 de 2024, incluye de manera específica al Proyecto Hidroeléctrico Miel II dentro de las apuestas estratégicas para:

"Consolidar el Oriente de Caldas como un eje ambiental y destino turístico del Departamento, aprovechando su riqueza hídrica y paisajística", facilitando el transporte de bienes y servicios entre el oriente y norte de Caldas y el suroriente Antioqueño, mejorando la conectividad a través del mejoramiento de la vía del Renacimiento (Dorada – Sonsón, Sonsón – Aguadas, Aguadas – Pacífico III) e impulsando los proyectos hidroeléctricos como Miel II y Río Hondo, y proyectos de generación de energías alternativas como la solar, geotérmica o eólica, promoviendo el comercio, el intercambio mercantil y el desarrollo turístico, brindando oportunidades de crecimiento económico y social a las comunidades locales. Cabe resaltar que el Proyecto Hidroeléctrico Miel II es considerado ambientalmente amigable, toda vez que es un proyecto a filo de agua, por lo que no requiere embalse y por ende no genera inundación de tierras, ni desplazamiento de comunidades, ni afectación a la flora y fauna del entorno, y a su vez se tiene prevista la compensación social y ambiental mediante el plan de manejo ambiental, y a través de acciones como generación de empleo, mejoramiento y construcción de nuevas vías, gestión de infraestructuras públicas, impulso del turismo de naturaleza y del comercio en la región.

Política de Reciprocidad del Instituto. De igual manera, el Instituto ha desarrollado durante 2024 y 2025 la política de reciprocidad por captación de recursos bajo la línea estratégica de administración de excedentes de liquidez, la cual hace parte de las apuestas del plan de acción de 2026, buscando responder con esta política a criterios de eficiencia fiscal y sostenibilidad financiera, estableciendo un mecanismo de asignación de recursos no reembolsables destinados a la financiación de proyectos de inversión pública con impactos social, ambiental e institucional. El modelo adoptado establece una correlación entre la captación de excedentes de liquidez por parte de entidades territoriales del departamento de Caldas y la viabilidad de financiar por parte de INFI, proyectos enmarcados en infraestructura social, ambiental y/o publica, entendidos como las instalaciones, servicios y estructuras necesarias para garantizar condiciones dignas de vida, sostenibilidad ambiental y eficiencia institucional en el ámbito territorial. Con esta estrategia, se busca optimizar la liquidez institucional mientras se genera un impacto social positivo mediante inversión pública territorial focalizada. De acuerdo con lo expuesto, este plan estratégico y los proyectos enmarcados en la gestión de la Subgerencia de Banca de Desarrollo, cobran gran importancia no solo para el instituto sino también para la región, por lo que se hace necesario contar con un soporte jurídico especializado que brinde seguridad jurídica en las diferentes actuaciones adelantadas para el logro de los objetivos planteados en el Plan Estratégico (2024-2027) del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas – INFICALDAS, así como en las actividades desarrolladas por la Subgerencia de Banca de Desarrollo, en el marco de los proyectos, programas, convenios, contratos y demás acciones institucionales a su cargo los cuales requieren acompañamiento jurídico en distintas áreas del derecho y la función pública (derecho administrativo, contratación estatal, derecho comercial, estructuración de proyectos, contratación interadministrativa, gestión pública y acompañamiento a entidades estatales en el desarrollo de programas de inversión pública y banca de desarrollo, cooperación institucional entre otras) En este orden; y conforme a la dinámica de desarrollo, avance de los proyectos y su complejidad, se requiere entre otros, el acompañamiento jurídico especializado con alcance a procesos de gestión predial asociada a las Proyectos que se desarrollan en el Instituto, la estructuración societaria y fiduciaria para el desarrollo de los mismos, y en el marco legal vigente y aplicable en Colombia asociado a acuerdos de Cooperación Internacional de acuerdo con las iniciativas que se adelanten en el Instituto; de igual manera se identifica en los Proyectos vigentes liderados por la Subgerencia de Banca de Desarrollo un ámbito de aplicación y un nivel de maduración que demandan un conocimiento jurídico específico en sectores tales como el energético, turístico, logístico, comercial y demás derivados del objeto de los Proyectos.

Los asuntos descritos no corresponden a simples tareas operativas, sino a procesos de planeación estratégica, estructuración de proyectos, articulación institucional y definición de esquemas de inversión, todos ellos con implicaciones legales significativas.

En consecuencia, se requiere el acompañamiento y el apoyo jurídico preventivo y transversal durante las etapas de formulación, análisis, estructuración y seguimiento de estas iniciativas, sin asumir funciones administrativas decisorias ni responsabilidades propias de cargos de planta, en este caso, del Subgerente de Banca de Desarrollo con la: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A LA SUBGERENCIA DE BANCA DE DESARROLLO DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS – INFICALDAS, EN EL DESARROLLO, SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS PROYECTOS, PROGRAMAS, CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTUACIONES INSTITUCIONALES A SU CARGO, EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS DE LA SUBGERENCIA Y EN CONTRIBUCIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDOS EN EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL".*

OBLIGACIONES ESPECIFICAS Y GENERALES DEL CONTRATISTA:

ESPECIFICAS:

1. Apoyar en la elaboración de documentos jurídicos para el perfilamiento y estructuración técnica de los proyectos actuales y futuros de INFICALDAS, con especial énfasis en el programa CLAO, La Política de Reciprocidad, el Proyecto Miel II, los Proyectos Turísticos y aquellos a desarrollarse en los predios de propiedad del Instituto.
2. Apoyar a la Subgerencia de Banca de Desarrollo en la elaboración de documentos Jurídicos que se requieran dentro de los avances del proyecto Miel II.
3. Apoyar a la Subgerencia de Banca de Desarrollo en la elaboración de respuestas y seguimiento a los requerimientos realizados por las Entidades de Control y las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias.
4. Capacitar al personal del Instituto que sea definido por la supervisión de manera periódica en derecho comercial, Alianzas publico privadas "APP", Cooperación Internacional, estructuración de estudios previos, y normatividad en estructuración de proyectos, entre otros.
5. Realizar acompañamiento especializado a la subgerencia de Banca de Desarrollo en los procesos relacionados con la gestión predial asociada a las Proyectos que se desarrollan en el Instituto..
6. Realizar apoyo especializado a la subgerencia de Banca de Desarrollo en los procesos de estructuración societaria y fiduciaria para el desarrollo de los proyectos gestionados por el Instituto, de acuerdo a su aplicabilidad.
7. Realizar acompañamiento especializado a la subgerencia de Banca de Desarrollo en el marco legal vigente y aplicable en Colombia asociado a acuerdos de Cooperación Internacional de acuerdo con las iniciativas que se adelanten en el Instituto.
8. Apoyar a la subgerencia de Banca de Desarrollo en los procesos contractuales que se adelanten durante el segundo semestre de la vigencia 2026, en sus etapas precontractuales, contractuales y poscontractual.
9. Hacer parte de los comités de evaluación que deban conformarse con ocasión a los procesos de selección que se adelanten desde la Subgerencia de Banca de Desarrollo.
10. Demás que sean requeridas en concordancia con el alcance del objeto contractual.

GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual y las actividades establecidas dentro del contrato.
2. Cumplir con sus obligaciones frente a la Seguridad Social de salud y pensión, riesgos profesionales y parafiscales; estos últimos si a ello hubiere lugar.
3. Efectuar gestión de sus propios riesgos en seguridad y salud en el trabajo y demostrar avances y controles a los mismos.
4. Presentar para los pagos la factura, informes sobre las actividades desarrolladas en el marco de la ejecución del objeto contractual, recibo de pago de obligaciones con la seguridad social en el porcentaje establecido en la norma y/o la planilla que acredite la afiliación y pago de los aportes al sistema de seguridad social.
5. Asumir todos los costos que sean necesarios para la legalización del contrato, tales como expedición de pólizas y pago de estampillas Pro universidad, Pro desarrollo, Pro adulto mayor, Pro hospital Universitario Santa Sofía y Pro Cultura en los términos que se establezcan, para lo cual se dará aplicación a lo dispuesto en la Ordenanza No. 983 del 2024-11-25 "por La cual se modifica el estatuto de Rentas del departamento de caldas - Ordenanza nº 816 de 2017 modificada Por las siguientes ordenanzas: Ordenanza nº 842 de 2018 – ordenanza Nº 853 de 2019 - ordenanza nº 885 de 2020 - ordenanza nº 892 de 2021- Ordenanza nº 903 de 2021 – ordenanza Nº 918 de 2022 - ordenanza nº 961 de 2023 - ordenanza nº 965 de 2023".
6. El contratista es el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de ley.
7. Permitir el control permanente de INFI-CALDAS a través de los supervisores y observar las recomendaciones para la adecuada prestación del servicio.
8. Pagar los impuestos y costos que se requieran para la suscripción y ejecución del contrato.
9. Acatar las POLÍTICAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA que la empresa tiene vigente, en caso de no aplicarlas estará sujeto a las sanciones establecidas en el contrato.
10. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y documentos que por razón del presente contrato de prestación de servicios llegare a conocer.
11. Garantizar tiempos de respuesta oportunos dentro de los plazos establecidos en la ley, conforme a las actividades derivadas del objeto contractual y las establecidas dentro del contrato

PLAZO:

El plazo del contrato que llegue a suscribirse, en caso de aceptar su propuesta será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual y hasta el **22 de diciembre de 2026**, mediando suscripción de la correspondiente acta de inicio.

VALOR

Conforme el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 en casos como el presente "no es necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas". Así las cosas, y con fundamento en el numeral 1 del ARTICULO TERCERO del **Acuerdo No.18 del 17 de diciembre de 2025** por medio del cual el Consejo Directivo del Instituto fijó la remuneración de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la vigencia 2026 que establece las excepciones a la aplicación de la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión relacionados con: *"(...)**1. Asesoría jurídica externa, representación judicial y extrajudicial, cuando el objeto, la naturaleza del contrato o la cuantía de las prestaciones lo amerite. 2. Los contratos de prestación de servicios con personas jurídicas.**(...)"*.

Se dará aplicación a lo dispuesto en la Ordenanza 816 de 2017 modificada por la Ordenanza 961 del 01 de noviembre de 2023 y por la ordenanza 983 del 25 de noviembre de 2024 "*Por la cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones*". Y demás que la modifiquen.

Debe considerarse que el presente contrato cuenta en el análisis de costos de los impuestos, la lista que se enuncia a continuación es meramente informativa y en caso de que exista un impuesto o gravamen que deba aplicarse al contrato el mismo deberá ser asumido por el contratista y no podrá oponer a INFICALDAS la presente relación.

Estampilla	% de estampilla
Pro-Desarrollo	1%
Pro-Universidad	2%
Pro-Adulto mayor	3%
Pro-Hospital	1%
Pro-Cultura	1%

Para la suscripción del contrato, el contratista deberá aportar los documentos descritos en la Lista de chequeo Procesos Contractuales, con código 1002-F-028, según corresponda.

Presentación de la propuesta:
El futuro contratista deberá presentarse dentro del día hábil siguiente al recibo de la presente invitación.

Dentro del contenido de la propuesta, el proveedor deberá de manifestar, bajo la gravedad de juramento, lo siguiente:

- Que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993 y los artículos 1° al 4° de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.
- Que conoce a cabalidad los estudios previos y documentos anexos a la presente invitación.

RECOMENDACIONES GENERALES

El OFERENTE deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, para diligenciar la información requerida:

- Leer cuidadosamente el documento de Estudios Previos y sus anexos, antes de elaborar la propuesta.
- Tener presente la fecha y hora prevista para la recepción de la propuesta. En ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.
- El uso del logo de INFICALDAS es exclusivo del mismo, por lo tanto, deberá abstenerse de presentar ofertas con papel que lo contenga.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acoge y aceptan todas las condiciones estipuladas en el documento de Estudios Previos, sus anexos y en la ley.
- La totalidad de la propuesta, inclusive los anexos, deben ser presentados en orden para facilitar su estudio y debidamente foliados.

La presentación de la propuesta, por parte del PROVEEDOR, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos que hacen parte de la presente invitación; que las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas fueron previamente consultadas; que están enterado(a) a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrara, por lo que se presume que el interesado o proveedor tiene pleno conocimiento del contenido.

Toda la información suministrada por el proveedor deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte de la entidad contratante, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 83 de la Constitución Política y los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la falsedad en documentos públicos o privados según sea el caso.

Finalmente, es importante resaltar que el futuro contrato no implica relación, subordinación o dependencia laboral ninguna índole entre INFICALDAS y el contratista, en consecuencia, tampoco se generara ningún pago de prestaciones sociales.

Cordialmente,

AMPARO SANCHEZ LONDOÑO
Gerente General
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas "INFICALDAS".

Proyecto: Lina Maricela Vasco Ocampo – Apoyo Oficina Jurídica.
Revisó: Liliana Beatriz Palacios Rincón- Jefe Oficina Asesora Jurídica